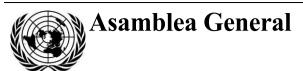
Naciones Unidas A/HRC/RES/29/21



Distr. general 22 de julio de 2015 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 29º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 3 de julio de 2015

29/21 Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando la declaración de la Presidencia PRST 23/1, de 14 de junio de 2015,

Observando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 28/23 del Consejo, de 27 de marzo de 2015,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Condenando todas las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos en Myanmar, en particular contra los musulmanes rohinyás y las personas pertenecientes a otras minorías, que han dado lugar a su explotación socioeconómica y a su desplazamiento forzoso,

Observando con preocupación la migración irregular de los musulmanes rohinyás de Myanmar a través del mar de Andamán y su explotación por redes delictivas, y acogiendo con beneplácito los compromisos contraídos por los gobiernos de la región para proporcionarles refugio temporal y protección,

Reconociendo que la denegación de la ciudadanía y otros derechos conexos a los musulmanes rohinyás y otras personas, incluido el derecho de voto, es un grave problema de derechos humanos,

Reafirmando la importancia de la cooperación con el Gobierno de Myanmar en la adopción de todas las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos en su territorio sin discriminación alguna contra, entre otros, los musulmanes rohinyás y los miembros de otras comunidades en Myanmar,





- 1. Condena las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y los abusos cometidos en el estado de Rakáin, en particular contra los musulmanes rohinyás;
- 2. Exhorta al Gobierno de Myanmar a que asegure la protección de los derechos humanos de todas las personas en Myanmar, incluidos de los musulmanes rohinyás;
- 3. Exhorta también al Gobierno de Myanmar a que adopte las medidas necesarias para hacer frente a la propagación de la discriminación y los prejuicios contra los musulmanes y los miembros de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas en todo el país, y a que combata la incitación al odio contra los musulmanes condenando públicamente tales actos;
- 4. Exhorta a los líderes políticos y religiosos del país a que colaboren para lograr una resolución pacífica a través del diálogo en pro de la unidad nacional;
- 5. Exhorta al Gobierno de Myanmar a que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad en relación con todas las violaciones de los derechos humanos, en particular contra los musulmanes, investigando de manera exhaustiva, transparente e independiente todas las denuncias de vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario:
- 6. Insta al Gobierno de Myanmar a que adopte todas las medidas necesarias para impedir la discriminación y la explotación, mediante la trata entre otras cosas, de los musulmanes rohinyás y otras personas abordando las causas profundas que los hacen más vulnerables a esos actos y los exponen más a ellos;
- 7. Insta también al Gobierno de Myanmar a que adopte todas las medidas necesarias para impedir la destrucción de lugares de culto, cementerios, infraestructuras y edificios comerciales o residenciales pertenecientes a cualquier persona;
- 8. Exhorta al Gobierno de Myanmar a que, junto con la comunidad internacional y de conformidad con el derecho internacional, garantice el retorno libre y voluntario de todos los refugiados y todas las personas desplazadas de sus hogares, incluidos los musulmanes;
- 9. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que conceda la ciudadanía de pleno derecho, mediante un proceso justo y transparente, a los musulmanes rohinyás del estado de Rakáin, entre otras formas revisando la Ley de Ciudadanía de 1982;
- 10. Exhorta al Gobierno de Myanmar a que garantice la plena cooperación con todas las partes y permita el pleno acceso de la asistencia humanitaria a las personas y comunidades afectadas, y a ese respecto, lo insta a que cumpla los diversos acuerdos de cooperación aún no aplicados que las autoridades de Myanmar han concertado con la comunidad internacional para la distribución de ayuda humanitaria a todas las zonas afectadas, como el estado de Rakáin, sin discriminación alguna;
- 11. Solicita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presente oralmente información actualizada sobre las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, en particular los casos recientes de trata y desplazamiento forzoso de los musulmanes rohinyás, en su 30º período de sesiones, y un informe al respecto en su 32º período de sesiones.

		45ª sesión			
3	de	jui	lio	de	2015

[Aprobada sin votación.]

2/2 GE.15-12365